

LOS EQUIPOS SACERDOTALES DE BASE TERRITORIAL. ASPECTOS JURIDICOS "DE JURE CONDENDO"

ESQUEMA :

- I. Introducción.
- II. La legislación canónica anterior al Código de Derecho Canónico.
- III. La legislación contenida en el Código de Derecho Canónico.
- IV. La doctrina conciliar y la legislación postconciliar.
- V. Conclusiones.

I.—INTRODUCCION

Un fruto característico del Concilio Vaticano II, ha sido la reconsideración y propugnación de la colegialidad episcopal y la consiguiente corresponsabilidad de todos los obispos en el seno del Pueblo de Dios.

La colegialidad ha sido puesta de relieve ya que hoy día se respira una atmósfera de diálogo y de trabajo en equipo. Por esto, la colegialidad en la Iglesia no puede reducirse al nivel episcopal, sino que debe trascender a todos los restantes niveles eclesiales. La parroquia no constituye una excepción.

La vida corre prescindiendo de los esquemas legales que pretenden regularla. Esto se patentiza en las iniciativas que empiezan a realizarse en las estructuras de las comunidades parroquiales. Estamos superando la crisis de las relaciones entre los párrocos y los coadjutores que tantos comentarios, sufrimientos y perjuicios pastorales acarrearón. En muchas diócesis empiezan a ser realidad los equipos sacerdotales parroquiales o interparroquiales.

No obstante, los esquemas de nuestra legislación canónica vigente no permiten la suficiente agilidad para encauzar jurídicamente estas experiencias en el seno de las comunidades parroquiales.

En este estudio queremos fijarnos especialmente en el aspecto jurídico a tenor del derecho constituido y del que está en vías de reforma, antecediendo unas reflexiones de tipo histórico.

II.—LA LEGISLACION CANONICA ANTERIOR AL CODIGO DE DERECHO CANONICO

La historia de la institución parroquial, incluso reciente, nos ofrece testimonios de comunidades parroquiales con más de un rector o párroco. En